

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se dictan normas complementarias a la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 14 de mayo de 1968.*

El apartado sexto de la Orden de 14 de mayo de 1968 establece que la Subsecretaría de Comercio dictará las disposiciones complementarias precisas para su aplicación.

En su virtud, la inspección por el Servicio de Inspección, Vigilancia y Regulación del Comercio Exterior no será llevada a cabo en tanto esta Subsecretaría no apruebe y publique dichas disposiciones complementarias.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de junio de 1968.—El Subsecretario, Alfonso Osorio.

Sr. Subdirector general de Inspección y Normalización del Comercio Exterior.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 30 de mayo de 1968 por la que se modifica la constitución y misiones de la Comisión de Estudio y Propuesta de textos legales creada por Orden de 28 de noviembre de 1962.*

Ilustrísimos señores:

Por Orden de este Ministerio de 28 de noviembre de 1962 se constituyó la Comisión de Estudio y Propuesta de los textos legales necesarios para el desarrollo y ejecución de las Leyes de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 52/1962, de 21 de julio. Fruto de esta Comisión fueron, entre otros, los anteproyectos de los Reglamentos sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y de Parcelación de suelo afectado por planes de ordenación urbana, incorporados hoy a la normativa vigente.

La experiencia adquirida desde su constitución y la conveniencia de activar al máximo los trabajos de la mencionada Comisión aconsejan introducir en su competencia y composición las modificaciones precisas para su mayor agilidad y eficacia, sin mengua de la altura técnica de sus trabajos y de la capacidad de sus componentes.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Comisión para el Estudio y propuesta de los textos de desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y la de 21 de julio de 1962, creada por Orden ministerial de 28 de noviembre de este mismo año, estará presidida por el Secretario general Técnico del Departamento e integrada por el Secretario general de la Dirección General de Urbanismo, como Vicepresidente, y, como Vocales, por el Inspector general del Departamento, el Vicesecretario general de Estudios, el Subdirector general de Régimen del Suelo, el Subdirector general de Servicios del Instituto Nacional de la Vivienda y aquellos otros que se designen por el Ministro del Departamento, a propuesta del Presidente de la Comisión, entre personas de reconocida experiencia y preparación en las materias objeto de la Comisión. Actuará como Secretario de la misma el Jefe del Gabinete de Disposiciones Generales e Informes Legales de la Secretaría General Técnica.

2.º La Comisión podrá elevar al Ministro del Departamento, además de aquellos a que se refiere la Orden de su constitución, los estudios y anteproyectos de Ley o Reglamento que estime necesarios o convenientes para el perfeccionamiento del régimen jurídico del suelo y de la ordenación urbana.

3.º Los miembros de la Comisión que se establece por la presente Orden tendrán derecho a la percepción de asistencias con cargo al presupuesto de este Ministerio y en la cuantía y forma reglamentarias.

4.º El régimen de funcionamiento y actuación de esta Comisión se establecerá por su Presidente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1968

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico del Ministerio de la Vivienda.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 25 de mayo de 1968 por la que, se nombra por concurso a don José Giráldez Maneiro Oficial Secretario de Juzgado del Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo último para la provisión de plazas de Oficiales Secretarios de Juzgado, vacantes en el Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir una de las expresadas vacantes al Oficial Habilitado de la Justicia Municipal don José Giráldez Maneiro, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 27 de mayo de 1968 por la que se nombra al Capitán de Infantería de Marina don Camilo Carrero Carballedo para cubrir vacante de su empleo en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Infantería de Marina don Camilo Carrero Carballedo.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrarle para cubrir vacante de su empleo en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, cesando en el de adjunto de segunda que venía desempeñando en el Servicio de Información y Seguridad de la mencionada Provincia.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 10 de junio de 1968 por la que se nombran Auxiliares de Justicia municipal a los aspirantes aprobados en las oposiciones (turno libre) convocadas para ingreso por Orden de 24 de mayo del pasado año y se les destina a los Juzgados que se expresan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, de 10 de mayo de 1957, y el Decreto 920/1967, de 20 de abril,